



CONSEIL CONSULTATIF POUR  
LES EAUX OCCIDENTALES  
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN  
WATERS  
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA  
LAS AGUAS  
NOROCCIDENTALES

Registro de Transparencia de la UE Id. Nº: 8900132344-29

## DICTAMEN DEL CC-ANOC

### Sobre la Comunicación de la Comisión

### *"Plan de acción: Proteger y restaurar los ecosistemas marinos para una pesca sostenible y resistente"*

**COM(2023) 102 final**

**31 de agosto de 2023**

#### 1. Fondo

El 21 de febrero de 2023, la Comisión Europea publicó un paquete de políticas pesqueras -el paquete PPC- que incluye cuatro comunicaciones en las que se esbozan medidas para mejorar la sostenibilidad y resistencia del sector pesquero y acuícola de la UE: una [Comunicación sobre la transición energética del sector pesquero y acuícola de la UE](#); un [Plan de acción para proteger y restaurar los ecosistemas marinos para una pesca sostenible y resistente](#); una [Comunicación sobre la Política Pesquera Común hoy y mañana](#) y un [Informe sobre la Organización Común de Mercados de los productos de la pesca y la acuicultura](#).

La Comisión debía informar legalmente sobre el funcionamiento de la Política Pesquera Común y la Organización Común de Mercados para finales de 2022, mientras que el Plan de Acción estaba previsto en la Estrategia de Biodiversidad de la UE 2030 para 2021. Dado que la crisis energética y la invasión de Ucrania por Rusia llevaron a la UE a replantearse su consumo de energía y su dependencia energética, la Comisión propuso también una Iniciativa sobre la transición energética del sector de la pesca y la acuicultura. Dada la coincidencia de estos elementos, la Comisión Europea decidió publicarlos en un paquete.

Tras la publicación de este paquete, el Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) creó un Grupo Focal específico para analizar su contenido y elaborar recomendaciones sobre las propuestas formuladas por la Comisión.

El presente dictamen constituye uno de los resultados del Grupo de Orientación y se dirige a la Comisión y a los Estados miembros del CC-ANOC en relación con los elementos incluidos en el Plan de Acción para [proteger y restaurar los ecosistemas marinos para una pesca sostenible y resistente](#), en lo sucesivo Plan de Acción Marino. El asesoramiento también tendrá en cuenta las aportaciones del CC-ANOC a la consulta específica sobre el Plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos a partir de diciembre de 2021.

#### 2. Observaciones generales

Antes de abordar los apartados y las acciones correspondientes del Plan de Acción Marino, el CC-ANOC desea hacer algunas observaciones generales.



- El CC-ANOC considera que son necesarias más aclaraciones sobre la intención de la Comisión en cuanto a la aplicación del Plan (por ejemplo, en relación con la pesca de fondo). En particular, el CC-ANOC agradecería que la Comisión aclarase los aspectos jurídicamente vinculantes del Plan y cómo se articulará éste en relación con otros actos legislativos (Directiva marco sobre la estrategia marina, Ley de restauración de la naturaleza, Estrategia "de la granja al tenedor", Directiva sobre el agua, etc.).
- En el Plan de Acción se fijan varios plazos, especialmente en relación con las acciones que se esperan de los Estados miembros para aplicar el Plan. Sin embargo, el CC-ANOC opina que varios de estos plazos parecen extremadamente ajustados dada la complejidad de las cuestiones que deben resolverse y de las acciones que deben emprenderse. El CC-ANOC pide plazos realistas que tengan en cuenta la capacidad y los recursos disponibles de las administraciones de los Estados miembros y que permitan una consulta adecuada de las partes interesadas y de los Consejos Consultivos en particular, en el contexto del proceso de regionalización.
- El CC-ANOC subraya la necesidad de que el Plan de Acción garantice el equilibrio entre el logro de los objetivos de conservación, los aspectos socioeconómicos y las consideraciones de seguridad alimentaria. De hecho, el Plan de Acción parece caracterizarse por una falta de coherencia entre las ambiciones de la política alimentaria de la UE y sus objetivos de conservación, dejando en un segundo plano el papel clave de la pesca en términos de seguridad alimentaria y beneficios socioeconómicos. Aunque el sector sigue firmemente comprometido con el cumplimiento de los objetivos medioambientales para garantizar que las actividades pesqueras sean más sostenibles, también necesita seguir siendo viable y rentable para garantizar que pueda seguir proporcionando proteínas de origen animal sostenibles y saludables a los ciudadanos de la UE. En este sentido, el CC-ANOC también destaca la incoherencia entre las ambiciones de la UE de reforzar su autosuficiencia alimentaria y la introducción de medidas que sería incapaz de exigir y controlar cuando se aplicaran a los productos importados.
- El Plan de Acción debe garantizar la aplicación de un enfoque holístico a la gestión de los ecosistemas marinos, teniendo en cuenta todas las fuentes de perturbación del medio ambiente y/o las especies. El espacio marítimo es utilizado por muchos sectores diferentes y está sometido a diversos impactos antropogénicos (cables submarinos, extracción de áridos, dragado-inmersión, hormigonado del litoral, contaminación, pesca recreativa, etc.). Las principales actividades identificadas en la Directiva marco sobre la estrategia marina que causan una pérdida física del hábitat marino son la artificialización del litoral, la eliminación de residuos sólidos y las energías marinas renovables. Por lo tanto, estos sectores deben considerarse, evaluarse y tratarse en el Plan de Acción del mismo modo que la pesca. Así, debe realizarse un análisis de riesgos de estas actividades que desemboque en medidas que limiten



su impacto en los hábitats sensibles. La contaminación de origen terrestre también debe integrarse en el análisis de las presiones sobre los hábitats y especies sensibles.

- El CC-ANOC también pide que el Plan de Acción respete y aplique el principio de regionalización. Las estrategias adaptadas de gestión de las cuencas marítimas deben priorizarse y desarrollarse con la participación de las partes interesadas locales para garantizar que las medidas propuestas sean útiles y eficaces.
- El CC-ANOC desea recordar a la DG MARE y a los Estados miembros que varias cuestiones de este Plan de Acción ya han sido abordadas por el CC en anteriores dictámenes. Es probable que lo mismo ocurra con otros CC. El CC-ANOC agradecería saber si estas cuestiones se han reflejado en el Plan y de qué manera, y se mantiene a disposición de la Comisión y de los Estados miembros para compartir de nuevo sus recomendaciones anteriores cuando sea necesario para futuros debates.
- Para concluir, el CC-ANOC señala que la puesta en marcha de la financiación es fundamental para apoyar la aplicación del ambicioso conjunto de acciones previstas y garantizar la resiliencia del sector pesquero. Sin embargo, el Plan carece de posibilidades claras de financiación y de dotación de recursos financieros muy importantes, especialmente necesarios para garantizar una transición justa del sector pesquero. Las inversiones en términos de financiación e investigación y desarrollo son fundamentales, así como una mayor flexibilidad en los mecanismos de financiación existentes, para asignar la financiación entre los Estados miembros de manera más eficiente.

### 3. Prácticas pesqueras más sostenibles

#### a. Mejorar la selectividad pesquera y reducir el impacto de la pesca en las especies sensibles

En el Plan de Acción, la Comisión pide a los Estados miembros que desarrollen **valores umbral para la tasa de mortalidad máxima admisible por capturas accidentales** de las especies seleccionadas por los Estados miembros como parte de la aplicación de la Directiva Marco sobre la estrategia marina (DMEM) antes de finales de 2023. El CC-ANOC recomienda que, cuando existan definiciones de estos valores umbral en directivas ya en vigor (como la MSFD) o resultantes de su aplicación por los EM, se les dé prioridad para garantizar la coherencia política. Además, el CC-ANOC desea plantear la importancia de garantizar la coherencia entre la MSFD y la PPC, que ya incluye el objetivo del RMS. Los umbrales propuestos deben ser elaborados por científicos, experimentados conjuntamente con los pescadores y debatidos con las demás partes interesadas, para garantizar que se fijan objetivos precisos y alcanzables y se acuerdan con los usuarios de los recursos. También habrá que aclarar con las partes interesadas los criterios que utilizarán los Estados miembros para definir las especies que necesitan protección.

El CC-ANOC señala que el plazo fijado por la Comisión podría ser demasiado estricto, ya que estos umbrales son difíciles de definir y evaluar en un contexto de incertidumbre en cuanto a la capacidad y



la calidad de los conocimientos científicos en el contexto del cambio climático: el reto reside principalmente en el conocimiento preciso de las poblaciones de las especies afectadas, y existen lagunas considerables en cuanto a la disponibilidad de indicadores para analizar la situación con el fin de garantizar la conservación.

En cuanto a las medidas previstas para **minimizar las capturas accesorias de especies sensibles**, el CC-ANOC está de acuerdo en que se determinará qué especies necesitan una protección adicional o excepcional. En general, ya hay muchos ejemplos de especies prohibidas y de aditamentos de artes introducidos para proteger especies preocupantes. Esto puede lograrse en colaboración con el sector pesquero para conseguir el método más eficaz y mantener al mismo tiempo la pesquería en cuestión rentable y sostenible en el tiempo.

- El CC-ANOC desea hacer referencia al dictamen [presentado en diciembre de 2020 sobre la captura accidental de cetáceos en](#) las Aguas Noroccidentales. El dictamen menciona la falta de datos específicos sobre los movimientos de los cetáceos en las Aguas Noroccidentales y propone una serie de recomendaciones al respecto. En particular, el dictamen recomienda *encarecidamente "que se lleve a cabo una mayor investigación científica sobre las poblaciones no sólo de delfines comunes, sino también de especies PET, en las Aguas Noroccidentales, incluyendo el impacto del cambio climático, la contaminación, etc."*. El CC-ANOC señala que la captura accidental de delfines es una cuestión que divide a la sociedad. Es importante que los legisladores, las partes interesadas y la sociedad civil discutan y acuerden objetivos de gestión compartidos para las poblaciones de cetáceos en el NWW. En particular, debe definirse el buen estado de una población específica.
- En cuanto a **las especies de rayas** en el CC-ANOC, este emitió [en abril de 2021 un dictamen sobre las medidas de mejores prácticas para su gestión](#). Este dictamen incluye una lista de artes/técnicas de pesca innovadoras que podrían probarse en zonas distintas del Mar Céltico para proteger mejor las especies de rayas, como la red de arrastre con sedal elevado para reducir las capturas. Otro ejemplo es el Panel de Liberación del Bentos (BRP) en combinación con el plomo, como se ha probado a través del proyecto Combituig (proyecto del FEMP por ILVO, Bélgica).
- En el caso del **esturión europeo** (*Acipenser sturio*), especie amenazada y estrictamente protegida, la experiencia demuestra que este pez, ya sea atrapado accidentalmente en una red o en una red de arrastre de fondo, es especialmente resistente a la captura. Aunque las capturas son raras, los individuos están vivos cuando se les saca a flote y pueden ser liberados en buenas condiciones en la gran mayoría de los casos (99%). La introducción de medidas restrictivas para las flotas no sólo despertará la incomprensión de la profesión, sino que interrumpirá la serie de datos declarativos que sólo ellas son capaces de producir y debilitará el seguimiento del estado de la población de esturión.
- Aunque el plan de acción insiste acertadamente en la necesidad urgente de reducir el impacto de los numerosos factores que provocan la mortalidad de las **anguilas europeas**, no reconoce que éstos tampoco están relacionados con la pesca y, por lo tanto, no los aborda. Entre ellos figuran la reducción de los hábitats funcionales, la obstaculización de la libre circulación, la



CONSEIL CONSULTATIF POUR  
LES EAUX OCCIDENTALES  
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN  
WATERS  
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA  
LAS AGUAS  
NOROCCIDENTALES

contaminación, la modificación de las corrientes marinas, la depredación por aves y especies exóticas más abundantes, la artificialización de los entornos, etc. Estos factores ya han sido abordados por la Comisión en el [Dictamen NSAC/CC-ANOC sobre la gestión de](#) la Anguila europea de abril de 2022, que ofrece recomendaciones específicas.

El CC-ANOC también desea señalar que existen capturas accesorias de especies comerciales que no son objeto de pesca, pero que contribuyen a la facturación de los buques. Para el NWW, estas están reguladas por el artículo 5 del Reglamento UE 2019/472. Debería hacerse una distinción en cualquier comunicación sobre el tema.

En relación con las medidas contra la pérdida y el descarte de artes de pesca y **desechos marinos relacionados con la pesca**, el CC-ANOC recomienda revisar las recomendaciones incluidas en el [Dictamen Multi-CC sobre la aplicación de la Directiva sobre plásticos de un solo uso y los aspectos operativos del Programa de Pesca de Basura](#) a partir de julio de 2020. Debe apoyarse la investigación sobre hilos biodegradables y compostables y alternativas a los plásticos. Por ejemplo, el proyecto TEFIBIO, cuyo objetivo era diseñar y probar trasmallos biodegradables, ha finalizado este mes con resultados alentadores. El CC-ANOC desea señalar las negociaciones en curso para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, que se llevan a cabo en el marco de las Naciones Unidas y que probablemente abordarán la cuestión de la contaminación marina por plásticos de manera holística.

En el Plan de Acción, la Comisión pide a los Estados miembros que presenten y apliquen **medidas adicionales para potenciar la selectividad**, empezando por las poblaciones de peces con mayores beneficios biológicos previstos. El CC-ANOC recomienda evaluar primero los resultados de las medidas técnicas vigentes y su eficacia antes de considerar medidas adicionales, especialmente en relación con la selectividad. En el pasado, el CC-ANOC ha aconsejado dar prioridad a medidas que no sólo minimicen la cantidad de capturas no deseadas (y, por tanto, el riesgo de estrangulamiento de una pesquería), sino que también ayuden a la recuperación de las poblaciones pertinentes para mitigar los estrangulamientos a largo plazo. Los miembros creen firmemente que es crucial identificar las medidas más eficaces para permitir que los peces pequeños escapen con vida. En consecuencia, deben continuar las evaluaciones sobre la eficacia de estas medidas para proteger a una población de una pesca insostenible y garantizar la supervivencia de los peces que escapan de la red.

En este contexto, la obligación de desembarcar todas las capturas establecida en el artículo 15 de la PPC debería revisarse para tener en cuenta la naturaleza evolutiva de las medidas técnicas y dar a la flota la oportunidad de desarrollar las medidas necesarias para reducir las capturas no deseadas.

El CC-ANOC desea destacar la complejidad del marco de medidas técnicas en el Atlántico Noroccidental, que a menudo genera confusión y falta de coherencia entre los reglamentos. Un ejemplo claro en este sentido es el choque entre el Reglamento de Medidas Técnicas y la PPC en lo que respecta a la composición de las capturas. Es vital que el ejercicio de información de la Comisión sobre la aplicación del Reglamento de medidas técnicas previsto para 2024 aborde los conflictos existentes y las incertidumbres de aplicación.



El CC-ANOC desea hacer referencia a la página 3 de su [respuesta a la consulta específica sobre el Plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos](#) a partir de diciembre de 2021, que incluye una extensa lista de proyectos sobre **innovaciones en artes y técnicas de pesca** que deberían tenerse en cuenta para mejorar la selectividad. Dicha lista debería integrarse con lo siguiente

- El proyecto REJEMCELEC, cuyo objetivo era mejorar la selectividad de las redes de arrastre de fondo en la parte occidental del Canal de la Mancha y el Mar Céltico, ha arrojado resultados muy alentadores. Entre ellos figura el uso de paneles de malla T90 en la parte posterior de la red de arrastre como alternativa a un panel de malla cuadrada. Estos dispositivos muestran mejores resultados en el escape del jurel, la caballa y el merlán pequeño.
- El proyecto SelectTM tenía por objeto evaluar la eficacia de las medidas reglamentarias vigentes desde 2019 en el Mar Céltico.
- El proyecto SELUX tenía por objeto evaluar la capacidad de la luz para mejorar la eficacia de los dispositivos selectivos utilizados por los arrastreros en la Mancha Oriental y el Mar del Norte meridional y arrojó resultados muy alentadores, sobre todo en el caso del merlán.

Es esencial disponer de los recursos financieros adecuados para llevar a cabo experimentos en los buques. El coste de la innovación no puede recaer únicamente en el sector pesquero. Debe compensarse la pérdida de ingresos que suponen los experimentos en el mar.

En relación con el llamamiento de la Comisión a los Estados miembros para que **creen nuevas zonas marinas protegidas y las gestionen eficazmente** de aquí a 2030, garantizando una protección estricta de las zonas importantes de desove y cría de peces, el CC-ANOC se remite de nuevo a las recomendaciones específicas formuladas en su [respuesta a la consulta específica sobre el Plan de Acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos](#) a partir de diciembre de 2021.

En general, el CC-ANOC desea subrayar que cada lugar requerirá su propio plan de gestión individual para proteger los diferentes aspectos del hábitat o de las especies a las que se haya asignado el lugar. Antes de adoptar y aplicar las medidas, es importante definir los métodos para alcanzar los objetivos fijados. También debe obtenerse una base sólida de datos científicos sobre las especies o hábitats que vayan a protegerse. Los hábitats marinos que deben protegerse pueden diferir en sensibilidad, potencial de resiliencia y valores ecológicos y, como tales, las normas y medidas aplicables deben adaptarse a estas especificidades. También es importante tener en cuenta que, aunque las zonas de cría y desove están bien identificadas, su ubicación y distribución también pueden cambiar con las estaciones. Por lo tanto, cuando sea necesario y en función de la especie de que se trate, la protección estricta deberá limitarse en el tiempo.

El CC-ANOC señala que la necesidad de crear nuevas AMP no tiene la misma urgencia en todos los Estados miembros y que debe darse prioridad a la gestión eficaz de las AMP existentes. De hecho, muchos Estados miembros de la región del CC-ANOC cuentan ya con un elevado porcentaje de AMP



en sus aguas y han alcanzado ya el 30 % de protección<sup>1</sup>. El [FishMap del CC](#) desarrollado por el CC-ANOC ofrece una imagen clara de la distribución espacial de las AMP en el NOA.

Deberían explorarse más a fondo las oportunidades de sinergia entre los esfuerzos de gestión de la pesca y los fines de conservación. Por ejemplo, otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas (OECM) pueden complementar las AMP y contribuir a la creación de sistemas de AMP ecológicamente representativos y gestionados eficazmente, integrados en sistemas de gobernanza más amplios, como la ordenación del espacio marino. Las OECM permiten que diversos sectores de uso sostenible contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación a través de sus propias iniciativas de gestión basadas en áreas. Se trata de una oportunidad muy valiosa cuya aplicación debe mantenerse lo más flexible posible, en función de las especificidades de la zona. El reconocimiento de las OECM como parte de los objetivos de conservación también convierte la protección marina en un esfuerzo multisectorial y reconoce explícitamente las necesidades de las personas (por ejemplo, seguridad alimentaria, generación de ingresos, medios de subsistencia, valores culturales). A modo de recordatorio, como ya se adoptó en 2018 por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus miembros, incluida la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE, la nueva versión del CDB considera que el objetivo del 30% para las áreas protegidas se refiere tanto a las AMP como a los OECM.

Como se menciona en el Plan de Acción, en 2023 la Comisión pedirá al CCTEP que le asesore sobre la evaluación de las tallas **óptimas de los peces que** deben capturarse con artes de pesca, con el fin de obtener el mayor rendimiento a largo plazo. El CC-ANOC solicita que se aclare el uso de los términos "tallas óptimas de los peces" y "mayor rendimiento a largo plazo". El CC-ANOC se pregunta si la Comisión está introduciendo nuevos conceptos y pregunta qué relación habría entre "máximo rendimiento a largo plazo" y RMS. Además, las evaluaciones deberán realizarse al nivel adecuado (pabellón, comercio, etc.) e integrar la dimensión multiespecífica de las flotas analizando conjuntamente los diagramas de explotación de las principales especies capturadas, pero también otros indicadores de selectividad y la causa de los descartes, y llevarse a cabo en un marco de gobernanza adecuado.

En referencia a los debates de 2018 sobre el Reglamento de medidas técnicas, el CC-ANOC recuerda que la talla óptima ( $L_{opt}$ ) solo puede ser un indicador no vinculante del rendimiento de la selectividad y no un objetivo específico. De hecho, en el informe PLEN-18-01, el CCTEP señala que, para alcanzar  $L_{opt}$ , "las longitudes mínimas legales o las dimensiones de malla deberían aumentarse drásticamente para la mayoría de las poblaciones. En el caso del bacalao del Mar del Norte, por ejemplo, el valor teórico de la longitud óptima en la primera captura es igual a 72 cm". El CCTEP también señala que en las pesquerías mixtas "no existe un patrón de selección único que pueda garantizar la pesca de cada especie de acuerdo con su propia longitud óptima  $L_{opt}$ ".

Mientras que las tallas mínimas son una norma para la mayoría de las especies, en el caso de especies como las rayas, a menudo se presenta como opción una talla máxima que crearía un estrecho margen

---

<sup>1</sup> Francia, Alemania y Bélgica según la Agencia Europea de Medio Ambiente :

[https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ENV\\_BIO1\\_custom\\_6947472/default/map?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ENV_BIO1_custom_6947472/default/map?lang=en)



en el que los peces podrían ser capturados. Esto bloquearía el patrón de crecimiento de las especies en cuestión, ya que los peces se capturarían lo más cerca posible de la talla máxima permitida, lo que impediría que más individuos alcanzaran la plena madurez, en comparación con lo que ocurriría si las capturas se realizaran en una sección transversal de rangos de tallas. El CC-ANOC sostiene que la talla de reproducción de 1<sup>st</sup> puede ser más útil para determinadas especies.

Para concluir, el CC-ANOC toma nota de que la Comisión preparará la adopción de normas de aplicación en virtud del Reglamento sobre medidas técnicas para mejorar la selectividad de los artes de pesca y establecer normas sobre líneas espantapájaros y líneas lastradas en todas las cuencas marítimas. Es vital que se tengan en cuenta las especificidades regionales/locales para garantizar una adopción sin problemas de estas normas de aplicación en los contextos locales. El debate y la consulta previos con las partes interesadas y los profesionales locales son fundamentales para este proceso.

#### **b. Reducir el impacto de la pesca en los fondos marinos**

En primer lugar, el CC-ANOC exigiría a la Comisión más aclaraciones sobre la supuesta prohibición de la pesca de fondo en todas las AMP. De hecho, aunque el Plan de Acción no es un instrumento vinculante per se, la intención de la Comisión en el texto parece ir hacia una prohibición de la pesca de fondo en todas las AMP. Recomendamos encarecidamente que se lleve a cabo una evaluación de los riesgos demostrados del uso de artes de pesca de fondo en zonas Natura 2000 con fines de conservación, para determinar realmente cuándo una actividad es incompatible con una cuestión ecológica. Por otro lado, varias intervenciones de la Comisión, especialmente ante el miembro de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, han llevado a entender que estas medidas son sólo un primer paso para fomentar el diálogo con los Estados miembros de los fondos marinos. El CC-ANOC agradecería tener una comprensión más clara de las intenciones de la Comisión al respecto, especialmente en relación con las conclusiones del Consejo<sup>2</sup> sobre el tema. Es necesario llenar el vacío legal que existe en torno a la definición comunitaria e internacional de las Zonas Marinas Protegidas. Por un lado, existe la idea de que las AMP sólo pueden corresponder a las categorías definidas por la UICN. en las que sólo son compatibles determinadas actividades pesqueras. Por otro, los objetivos de las Directivas sobre hábitats, fauna y flora y aves, en las que se basa la red Natura 2000, se basan en una evaluación caso por caso de los impactos para restaurar o mantener los hábitats y las especies en condiciones favorables.

En segundo lugar, dado que la regionalización es el núcleo de la PPC, el CC-ANOC cuestiona el establecimiento de una medida a escala de la UE que no tenga en cuenta las especificidades de cada cuenca marítima. Por lo tanto, el CC-ANOC recomienda que los planes de gestión de cada ZMP individual se diseñen para proteger el ecosistema y los hábitats afectados y que las restricciones a la pesca de fondo móvil se apliquen únicamente cuando las pruebas científicas así lo requieran y se hayan medido las repercusiones socioeconómicas.

Cada zona, incluidos los caladeros periféricos, debe investigarse individualmente para comprender sus peculiaridades (resistencia y estado del hábitat, tipo e intensidad de las actividades pesqueras) y debe

---

<sup>2</sup> <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-11053-2023-INIT/en/pdf>



considerarse tanto en términos de conservación como de impacto socioeconómico. Las medidas de conservación deben ser específicas para la designación de cada lugar y las soluciones a los problemas detectados deben estudiarse caso por caso.

El CC también desea destacar que la integridad de los sedimentos también puede verse afectada por otros factores distintos de la pesca móvil de fondo, como las fuertes tormentas o la hidrodinámica del entorno. La Mancha, por ejemplo, se considera un mar megamareal muy influido por las mareas y cuyo régimen hidrodinámico estructura fuertemente sus ecosistemas.

La posibilidad de prohibir indiscriminadamente las artes móviles en contacto con el fondo marino en las AMP plantea importantes cuestiones que deben abordarse. En primer lugar, habría que considerar las adaptaciones y reequilibrios necesarios para compensar la pérdida de zonas, ya que las comunidades pesqueras y costeras y toda la cadena de suministro de productos del mar se verían gravemente afectadas. Los beneficios del uso de artes de pesca de fondo móviles para la seguridad alimentaria no pueden ignorarse, ya que la producción alimentaria europea debe seguir siendo resistente a cualquier crisis alimentaria futura. No se pueden ignorar los beneficios del uso de artes de pesca de fondo móviles para la producción de alimentos. Además, una prohibición de este tipo afectaría a las pesquerías que ya se gestionan de forma sostenible. Por ejemplo, se prohibiría la pesca de algas en el norte de Bretaña porque tiene lugar en una ZMP, a pesar de estar regulada de forma sostenible. Otro ejemplo sería el dragado de vieiras en la bahía de Saint-Brieuc, que se cita regularmente como ejemplo de pesca sostenible.

El CC desea mencionar los trabajos de ILVO sobre la estimación del impacto de la flota belga en los fondos marinos. En concreto, ILVO ha estado estudiando diversos enfoques e indicadores para estimar el estado del bentos y el riesgo de disminución de su calidad. El objetivo principal es encontrar un enfoque adecuado para evaluar y gestionar el impacto en el fondo marino de la pesquería belga. Dicho enfoque podría ser útil y pertinente para su aplicación también en otras zonas.

En general, el CC-ANOC considera que una reducción sistemática del uso de artes de fondo móviles, que representan una cuarta parte de los desembarques totales de la UE, tendría como consecuencia que la Unión Europea pasara a depender de las importaciones de terceros países para el abastecimiento de productos del mar.

Además, el CC desea llamar la atención sobre un nuevo estudio sobre la pesca de arrastre de fondo publicado en el CIEM *Journal of Marine Science*<sup>3</sup>. Los autores reconocen los impactos ambientales de la pesca de arrastre de fondo, pero señalan que, cuando se gestiona de forma sostenible, éstos son mucho menores que los de la mayoría de los alimentos de origen animal, por ejemplo en términos de uso de agua, uso de antibióticos y liberación de nutrientes. Por lo tanto, aunque la prohibición de la pesca de arrastre de fondo podría reducir el impacto en los fondos marinos, en realidad podría aumentar las repercusiones negativas en el medio ambiente mundial, ya que los alimentos procedentes de la pesca de arrastre serían sustituidos por alimentos de origen terrestre o especies de

---

<sup>3</sup> Hilborn, R., et al. "Evaluating the sustainability and environmental impacts of trawling compared to other food production systems". *CIEM Journal of Marine Science* (2023): fsad115.



acuicultura. El estudio señala que las repercusiones negativas de la pesca de arrastre de fondo en el medio ambiente se han reducido manteniendo las poblaciones en gran abundancia con bajos índices de mortalidad por pesca gracias a medidas técnicas que incentivan la evitación de las capturas accesorias y reducen o eliminan el contacto con el fondo. Estas medidas de gestión probadas y las acciones voluntarias son adaptables a una serie de condiciones locales.

A este respecto, también es importante reconocer que las últimas innovaciones en materia de pesca (por ejemplo, la tecnología belga "Vistools") permiten controlar muy específicamente en qué tipos de fondos marinos se está pescando. Esto permite a los pescadores evitar zonas sensibles a nivel de cuadrículas muy pequeñas. Un arrastrero de vara, por ejemplo, tiene un espacio máximo de arrastre de 2 x 12 metros, lo que le permite evitar zonas sensibles de forma muy detallada.

El CC-ANOC recomienda que la Comisión evalúe en primer lugar las medidas que se han adoptado para la pesca de fondo móvil, en particular la pesca de arrastre de fondo. Se han llevado a cabo varios programas y proyectos científicos en colaboración con el sector y este trabajo no debería descartarse. Las puertas inteligentes de las redes de arrastre y los pies inteligentes son un par de ejemplos que apoyan esta afirmación. Estas investigaciones deben continuar para limitar el impacto en el fondo marino. Sin embargo, la inseguridad jurídica no fomenta la inversión en nuevas tecnologías.

En relación con el llamamiento de la Comisión a los Estados miembros para que finalicen antes de mediados de 2023 la adopción de valores umbral para la reducción del impacto de la pesca sobre las especies sensibles o sobre la pérdida de superficie de los fondos marinos, el CC-ANOC considera que es necesaria una cierta vigilancia. Estos umbrales son difíciles de definir, de evaluar en un contexto de incertidumbre en términos de capacidad y calidad (precisión y periodo de validez) de los conocimientos científicos en el contexto del cambio climático, de aplicar y de vigilar, y tendrán consecuencias muy importantes en el futuro.

Observamos que la Comisión Europea ha propuesto recientemente un nuevo objetivo para situar el 10 % de los fondos marinos de la UE en "zonas de referencia" libres de presión humana con el fin de evaluar su variabilidad natural. A este respecto, al CC le preocupa la articulación con la MSFD y la Decisión 2017/848 de la Comisión por la que se establecen los criterios y las normas metodológicas para la GES de las aguas marinas, que ya están luchando por funcionar desde su adopción. Recomendamos encarecidamente revisar los objetivos de la MSFD y los descriptores asociados para evaluar cualitativamente por hábitat el grado de presión aceptable para mantenerlo en GES, antes de avanzar hacia el cierre del 10% de las aguas de la UE.

#### **4. Garantizar una transición justa y equitativa para todos**

La Comisión considera que las repercusiones socioeconómicas de la aplicación del plan de acción serán potencialmente significativas a corto plazo, pero pueden absorberse mediante la reconversión o la reasignación a otras zonas. El CC-ANOC recomienda que se lleve a cabo un análisis de impacto de las acciones propuestas, para garantizar que se aborden adecuadamente aspectos como las normas de gestión de cuotas y esfuerzo y el impacto en los mercados.



Los miembros del CC-ANOC piden que se aclare cómo ve la Comisión la pesca recreativa como una oportunidad de diversificación económica para el sector, dado que no es una actividad profesional que genere ingresos para los pescadores. Además, se agradecería una explicación de lo que se entiende por "pesca recreativa *bien gestionada*" en la página 14 del plan de acción.

El CC-ANOC desea subrayar que la reconversión de empresas pesqueras hacia otras actividades, en particular el turismo y la pesca recreativa, no puede contemplarse sin tener en cuenta las consecuencias socioeconómicas para el sector pesquero en su conjunto y para los territorios y comunidades costeras afectados. Una vez más, una evaluación socioeconómica de las consecuencias de las medidas propuestas tanto para el sector pesquero como para las comunidades costeras parece un requisito previo necesario para determinar la pertinencia y la idoneidad de tales propuestas de reconversión.

Además, un incentivo para pasar de la pesca comercial al turismo podría aumentar potencialmente el número de usos turísticos y visitas a las zonas costeras, especialmente en las AMP. Por lo tanto, es necesario evaluar los costes y beneficios medioambientales de dicha reconversión para evitar la posible degradación de hábitats y especies en las AMP debido a un número excesivo de turistas.

Los miembros del CC-ANOC desean recordar que un sector pesquero europeo sostenible produce una proteína de bajo contenido en carbono y alto valor para los consumidores, en comparación con otros sectores productores de proteínas animales, y subrayan la importancia de promover los productos del mar como parte de un consumo alimentario sostenible y neutro desde el punto de vista climático. También se ha observado una tendencia constante a la baja en el consumo de combustible y las emisiones en el sector pesquero europeo desde 1990, con una reducción de más del 50% en las emisiones observadas en el sector pesquero europeo, una reducción cercana al objetivo del 55% 10 años antes de la fecha límite de 2030<sup>4</sup>. Sin embargo, con el tiempo será necesaria la transición a combustibles alternativos y el sector debe formar parte de la solución.

El sector pesquero sólo podrá realizar esta transición cuando disponga de una opción alternativa comercialmente viable. Tanto las artes como las técnicas de pesca han evolucionado a lo largo de milenios y seguirán haciéndolo en el futuro. Realizar cambios bruscos de golpe requerirá una amplia labor de investigación e inversión, así como la eliminación de obstáculos normativos, para mantener un sector viable y conservar el suministro de alimentos.

Además, el plan de acción no menciona nuevos recursos financieros que deban dedicarse a su aplicación para garantizar una transición justa.

El sector debe recibir todo el apoyo necesario para llevar a cabo esta transición. Es importante que el sector pesquero reciba la financiación adecuada para garantizar que se examinan sus necesidades en

---

<sup>4</sup> Aunque la reducción de la flota europea explica una parte de la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, este ajuste de la herramienta de producción también ha dado lugar a una mejora de la eficiencia energética de los buques y a un aumento de los rendimientos pesqueros (también ligado a un aumento general de la biomasa explotada), lo que en conjunto ha permitido reducir la intensidad energética.



el desarrollo de estas nuevas tecnologías, teniendo en cuenta al mismo tiempo el riesgo de que los bancos dejen de apoyar las inversiones en el contexto de la aplicación del reglamento sobre taxonomía.

La Comisión Europea ha invertido en investigación sobre la tecnología del hidrógeno y ha financiado 108 proyectos relacionados con ella en el marco del programa Horizonte 2020. Sin embargo, solo unos pocos estaban relacionados con el sector marítimo y aún menos con el pesquero.

En caso de cambio hacia combustibles alternativos, hay que tener en cuenta varias cuestiones logísticas relacionadas con la comercialización, el equipamiento de los puertos (estaciones de carga, almacenamiento de GNL, etc.), el mantenimiento y la formación de la tripulación. Las empresas pesqueras de la UE no dejan de idear y aplicar soluciones creativas para ahorrar energía. Sin embargo, las tecnologías actuales aún no son una alternativa directa a los combustibles fósiles y, aunque el sector intenta reducir su impacto ambiental mejorando la eficiencia de los motores y los aparejos, se necesitan más conocimientos sobre las posibilidades tecnológicas para disponer de una verdadera tecnología de vanguardia adaptada al tamaño y la diversidad de los buques pesqueros.

Por último, no debe pasarse por alto la posibilidad de que estas artes alternativas tengan consecuencias adversas no deseadas.

El CC-ANOC abordará específicamente la descarbonización de la pesca y la transición energética a través de su Grupo Temático Clima y Medio Ambiente, que revisará la Comunicación correspondiente de la Comisión y emitirá dictámenes al respecto.

## **5. Reforzar la base de conocimientos y la investigación e innovación**

El CC-ANOC está de acuerdo con la Comisión en que es necesario seguir investigando y recopilando datos para conocer mejor la situación de las especies y los hábitats y las repercusiones de la pesca y otras actividades. La transición hacia prácticas pesqueras más selectivas y menos perjudiciales para el medio ambiente requiere una evaluación sistemática de los costes y beneficios para garantizar una transición justa para el sector pesquero.

Para desarrollar soluciones e incentivos que reduzcan el impacto ambiental de la pesca, es vital que la UE proporcione financiación adecuada para la innovación, a nivel de institutos científicos, centros de investigación y empresas. La UE también debe financiar la transferencia de tecnología de la investigación a la aplicación en los buques. Estos fondos deben estar claramente destinados a este fin y, sobre todo, ser accesibles a los buques afectados. Deben simplificarse los procedimientos administrativos entre los Estados miembros y los beneficiarios finales para asignar la financiación.

El CC-ANOC señala que la Comisión pide a los Estados miembros que definan objetivos y necesidades de datos específicos para cada cuenca marítima antes de finales de 2023, con el fin de supervisar el impacto de la pesca en los ecosistemas y la captura de carbono, y que asignen fondos suficientes para estas actividades. El CC-ANOC reitera también en esta ocasión que el plazo es demasiado restrictivo y poco realista para que pueda llevarse a cabo ningún trabajo significativo. Además, el CC advierte de que las cuencas marítimas podrían ser demasiado grandes como zonas de referencia para una gobernanza eficaz en este sentido y recomienda que los Estados miembros tengan en cuenta zonas



más pequeñas y sus características. Por ejemplo, en el NOA habría que diferenciar el Mar Céltico, el Oeste de Escocia, el Mar de Irlanda y el Canal de la Mancha.

El CC-ANOC reconoce que la Comisión empezará a desarrollar una herramienta de modelización para incorporar el concepto de "capital natural" en las decisiones económicas a finales de 2023. En este sentido, es importante ser conscientes de la complejidad de calcular los servicios que prestan los ecosistemas y garantizar que las personas no queden excluidas de los beneficios.

El CC-ANOC acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de lanzar un estudio que cuantifique la capacidad de almacenamiento de carbono de los fondos marinos de la UE y los posibles efectos de las actividades pesqueras de fondo sobre esta capacidad, pero señala que no existe una cartografía precisa de las reservas de carbono en estos sedimentos, lo que constituye un requisito previo. La propia Comisión reconoce que faltan conocimientos científicos para estimar los efectos de la pesca de arrastre en la remineralización del carbono orgánico de los sedimentos. Por lo tanto, una iniciativa de este tipo debe tener como primer objetivo financiar el establecimiento de un mapa preciso de las reservas de carbono orgánico e inorgánico en los sedimentos de los fondos marinos europeos y su actualización periódica. El estudio debería someterse debidamente a una revisión inter pares.

## **6. Control y aplicación**

En cuanto a la propuesta de la Comisión de que los Estados miembros mejoren el control de las pesquerías, el CC-ANOC quisiera señalar que ya existe una pesada carga de control en las pesquerías europeas y que cualquier uso de REM sólo debería aplicarse en circunstancias extremas.

Los productos pesqueros que se importan de fuera de la Unión Europea deben ponderarse de acuerdo con las medidas europeas de control y ejecución. Si estos productos no cumplen las estrictas normas de la Unión Europea, el sector pesquero europeo se encuentra en una situación de desventaja económica.

En general, estos temas serán debatidos por el Grupo de Trabajo del CC-ANOC sobre Control, Ejecución y Cumplimiento, que también examinará el Reglamento revisado de Control de la Pesca, de próxima adopción, y preparará asesoramiento en caso necesario.

## **7. Mejorar la gobernanza, la participación de los interesados y la divulgación**

El Plan menciona que la Comisión pide a los Estados miembros que preparen y publiquen hojas de ruta con todas las medidas necesarias antes de finales de marzo de 2024, incluidos calendarios para su adopción y propuestas para mejorar la coordinación entre las autoridades nacionales y las partes interesadas. El CC-ANOC desea destacar que el contenido del Plan de Acción debe ser revisado y acordado con las partes interesadas antes de que se preparen estas hojas de ruta para garantizar que conducen hacia actividades sostenibles y evitar cualquier medida única. Cualquier otra medida o regulación que se proponga para apoyar el Plan de Acción debe estar respaldada por una evaluación completa del impacto socioeconómico de los efectos sobre las flotas pesqueras para minimizar o evitar nuevas pérdidas.



CONSEIL CONSULTATIF POUR  
LES EAUX OCCIDENTALES  
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN  
WATERS  
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA  
LAS AGUAS  
NOROCCIDENTALES

En cuanto al grupo especial mixto para los EM que se creará en 2023, el CC-ANOC se remite a la carta enviada el 6 de junio al respecto y agradece la información recibida recientemente sobre una primera reunión prevista para el 6 de octubre.

En general, una legislación sólida y eficaz sólo puede surgir como resultado de las sinergias derivadas del compromiso y el contacto continuos con las partes interesadas. Los CC son los mejor situados para que se produzcan esas sinergias y para ofrecer un asesoramiento equilibrado basado en el compromiso, dada su composición diversa. La estrecha comunicación y cooperación entre los CC, la Comisión y el Grupo de Estados miembros regionales es esencial para optimizar la eficacia del proceso de consulta, el intercambio de ideas y la elaboración de dictámenes. Es crucial que haya transparencia en el proceso de toma de decisiones. En este sentido, contar con un procedimiento eficaz de retroalimentación del asesoramiento en el que participen la Comisión y los Grupos Regionales de los Estados miembros contribuiría a garantizar una colaboración constructiva y a mantener el interés y la participación de los miembros en virtud del principio de regionalización.

El CC-ANOC recomienda asimismo que se fomente una mayor cooperación entre los representantes técnicos de pesca de los grupos regionales con los homólogos técnicos de medio ambiente. Esta colaboración debería ampliarse a los CC, que, además, deben poder intercambiar puntos de vista directamente con los representantes de la DG ENV junto con los representantes técnicos pertinentes de la DG MARE.